

AÑO 1930-

Extracto del expediente promovido por D. Carlos Nebot Nicolau

residente en Barna . Representante: J. de la Torre y J. Rivero

El G. C. de Barna remite  
en 25 de 2 de 1930, dicho expediente de solicitud de pa-  
tente de invención por "Un nuevo  
dispositivo para impedir que se in-  
flamen las películas durante su  
proyección"

cuyo objeto declara propio y nuevo

Este expediente fué presentado en la referida dependencia en 25 de 2  
de 1930 a las 11-38, y llegó a este Negociado en 28 de 2  
de 1930.

A la solicitud del interesado acompañan los documentos siguientes: Memoria descrip-  
tiva y planos por triplicado, índice de los documentos, autorización y  
el acta de presentación expedida por el

Adolece la documentación de los defectos siguientes:

NOTA

Pase a informe.

Visto lo consignado en el anterior extracto procede pase a la Asesoría técnica para que informe sobre

NOTA

Suspensio por defectos.

Procede publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL los defectos antes indicados para que el interesado los subsane en el término de dos meses, a partir de la publicación de dicho Boletín.

V. S. resolverá.

Madrid, de de 19

Publicado en el Boletín de de de 19, con fecha de de 19, el interesado subsanó los defectos; procede, por lo tanto, continuar la tramitación.

Madrid, de de 19

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

NOTA

Concesión de patente de invención a favor de D. Carlos Nebot

Examinada la documentación de este expediente, resulta:

- 1.º Que la forma de la solicitud se halla ajustada a lo prevenido en el art. 112 de la ley de 26 de julio de 1929.
- 2.º Que se han recibido las memorias y planos por triplicado.
- 3.º Que están perfectamente conformes entre sí los triplicados de la memoria
- 4.º Que el objeto de la Patente es de los comprendidos en el art. 46 de la citada Ley.

En vista de todo procede conceder a D. Carlos Nebot

patente para *dispositivo* por "un mecanismo dispositivo para impedir que se inflamen las películas durante su proyección"

V. I. resolverá.

Madrid, de Marzo de 1930

En de de 19, pagó los derechos correspondientes a

Con la nota 8-3-30 Nº 117.112. *patente para dispositivo* conforme *Amulabale*

*Revisión*

**N O T A**

Proponiendo el cambio de Memorias.

En ..... de ..... de 19....., el interesado remite nuevas memorias para subsanar errores materiales o de forma padecidos al hacer la redacción, procede, con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 de la ley de 26 de julio de 1929, acceder a lo solicitado, considerando como nulas las que se acompañaron al solicitar este expediente.

V. S. resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

**N O T A**

Proponiendo la denegación de la patente de ..... por .....

Vista la instancia presentada por ..... en solicitud de patente de ..... por .....

que se refiere a .....

Y considerando que el objeto de la patente se encuentra comprendido en el art. 48 de la ley de 26 de julio de 1929, el Negociado entiende, y así tiene el honor de proponerlo a la Superioridad, que procede denegar la concesión de la patente de referencia.

V. I., no obstante, resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

En ..... de ..... de 19....., D. ....

..... remite escrito, fechado en ..... de ..... de 19....., manifestando que concede permiso para la explotación del objeto de la patente de ..... y solicitando, en su consecuencia, la declaración de puesta en practica de la misma.

## N O T A

Permiso de explotación.

Visto lo consignado en el anterior extracto, a los efectos del art. 100 de la Ley, resulta que la presentación de la instancia y declaración del interesado se hizo dentro del plazo marcado por el art. 95 de la misma, y, por tanto, el que suscribe opina procede acreditar la puesta en práctica de la mencionada patente, conforme a lo determinado en el art. 96 de la ley de 26 de julio de 1929.

V. S. resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

En ..... de ..... de 19....., el interesado renueva el permiso de explotación.

En ..... de ..... de 19....., el interesado renueva el permisc de explotación.

En ..... de ..... de 19....., D. .... remite un certificado suscrito por el Ingeniero D. .... afecto a la Jefatura Industrial de ..... acreditativo de la puesta en práctica de la patente, y solicita, en su consecuencia, la declaración de puesta en práctica de la misma.

## N O T A

Puesta en práctica.

Visto el anterior extracto y teniendo en cuenta lo preceptuado en los arts. 95 y 96 de la ley de 26 de julio de 1929, procede considerar acreditada la puesta en práctica de la patente objeto de este expediente.

V. S. resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

## N O T A

Anulando este expediente por

Transcurrido el plazo legal sin que el peticionario haya .....  
.....  
.....  
procede, de acuerdo con lo dispuesto en .....

.....  
.....  
.....  
declarar anulado este expediente, considerando como no hecha la petición formulada en el mismo.

V. I. resolverá.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



117112

A C T A

Don José M<sup>o</sup> Lacarcel y Fernandez, encargado del Registro de entrada de los expedientes de Propiedad Industrial:

D E C L A R O que a las *doce y nueve* del día de hoy me ha sido presentada una exposición dirigida al Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, por Don Juan de la Torre y Garcia Rivero, en representación de Don Carlos Nebot Nicolau, en solicitud de una patente de invención por "UN NUEVO DISPOSITIVO PARA IMPEDIR QUE SE INFLAMEN LAS PELICULAS DURANTE SU PROYECCION" a cuyo efecto acompaña a dicha exposición los documentos prevenidos por la Ley.

Y para que conste libro la presente, visada por el Sr. Secretario del Gobierno Civil, en Barcelona a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta.

V.º B.º

El Secretario del Gobierno

Núm. 7119

**Documentos que se acompañan a una solicitud de** una patente de invención por 20 años  
de UN NUEVO DISPOSITIVO PARA IMPEDIR QUE SE INFLAMEN LAS PELICULAS DURANTE SU PROYECCION

que presenta al **Excelentísimo Señor Ministro del Trabajo, Comercio e Industria,**  
**Don Juan de la Torre y García Rivero, Agente Oficial de la Propiedad Industrial**  
a nombre de Don Carlos Nebot Nicolau

Barcelona 25 de febrero de 1930  
JUAN DE LA TORRE  
F. C.

Presentada en este Gobierno Civil  
en el día de la fecha, a las 12  
horas y 9 minutos.  
Barcelona, 25 de febrero de 1930  
25 El Oficial Encargado,

*Jose Lanasuel*

INDICE

11112

de documentos que en esta fecha presenta al Excmo. Sr. Minis-  
Economía Nacional  
tro de ~~Trabajo, Comercio e Industria~~, D. Juan de la Torre y  
García Rivero, de Barcelona, en nombre de D. Carlos Nebot  
Nicolau solicitando el registro de  
una patente de invención por "Un nuevo dispositivo para impedir que  
se inflamen las películas durante su proyección"

- 1.º Una instancia al Excmo. Sr. Ministro de ~~Trabajo, Comercio e~~  
~~Industria~~. Economía Nacional
- 2.º Autorización del interesado.
- 3.º Dibujos explicativos, por triplicado.
- 4.º Memoria descriptiva, por triplicado.
- 5.º El presente índice.
- 6.º Hoja por duplicado
- 7.º Resguardo de 10 Ptas.

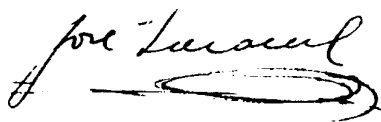
Barcelona, 25 de Febrero 1930

JUAN DE LA TORRE

P.S.



Conforme:  
El Secretario del Gobierno Civil





7112

EXCMO. SEÑOR:

DON JUAN DE LA TORRE Y GARCÍA RIVERO, Agente de la Propiedad Industrial con despacho en Barcelona, calle C. de Ciento, 347, en nombre de D. Carlos Nebot Nicolau residente en Barcelona Calle de la Union 7

EXPONGO:

Que D. Carlos Nebot Nicolau es autor de "Un nuevo dispositivo para impedir que se inflamen las películas durante su proyección" que es nuevo y de propia invención

y haciendo uso de los derechos que concede la vigente Ley de Propiedad Industrial solicita para el mismo PATENTE DE INVENCION haciendo constar que se encuentra comprendido en el grupo 6 clase 51 del Nomenclator: EN SU VIRTUD

SUPLICO A V. E. que habiendo por presentada esta instancia con los documentos que la acompañan se sirva, previas las formalidades legales, expedir a D. Carlos Nebot Nicolau PATENTE DE INVENCION para explotar exclusivamente durante veinte años el "Nuevo dispositivo para impedir que se inflamen las películas durante su proyección" que es de su propia invención y nuevo

tomando razón de la concesión en el registro de la Propiedad Industrial y Comercial, y publicándola en el Boletín Oficial por ser de justicia que espero alcanzar de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Barcelona, 25 de Febrero 1930

JUAN DE LA TORRE

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA NACIONAL.



# AUTORIZACIÓN

El que suscribe Carlos Nebot Nicotau 17112

domiciliado en Barcelona España

autoriza a D. Juan de la Torre & G Rivero

Agte Oficial de Prop Industri.

con facultad de delegar el encargo, para que en su nombre y representación haga toda clase de diligencias y firme cuantas instancias y documentos sean necesarios presentar en España, en las Oficinas públicas, Autoridades y Funcionarios de todas clases **Solicitando** una patente de invención

En su virtud el poderdante reconoce desde hoy, como si personalmente lo hiciese, cuanto haga en su nombre su referido apoderado en la gestión del asunto para que está autorizado por este documento y cuanto más sea necesario hacer en cualquier tiempo, de conformidad con las instrucciones que al efecto puedan serle comunicadas.

Firmado en Barcelona a 12 de febrero de 19 30

Acepto

**JUAN DE LA TORRE**

P.S.

NO LEGALIZATION  
KEINE BEGLAUBIGUNG  
PAS DE LEGALISATION

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Patente de *invención*

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la novedad, conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae

El Excmo. Sr. D. *Julio Wais San Martín*

Ministro de Economía Nacional

Certifico: Que *D. Carlos Nebot Nicolau*

domiciliado en *Barna*

ha presentado con fecha *25* de *2* de mil novecientos *30*  
en el *G. C. de Barna* una instancia documentada en solicitud  
de Patente de *invención por "Un nuevo dispositivo para impedir que se inflamen las películas durante su proyección"*

y por la que declara ser el inventor *D. Carlos Nebot Nicolau*

Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 26 de julio de 1929, se expide a favor de dicho *D. Carlos Nebot Nicolau* la presente Patente de *invención* que le asegure en la Península, islas adyacentes, colonias y Protectorados españoles por el término de *20* años contados desde la fecha del presente título y sin perjuicio de tercero, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria y *planos* unidos a esta Patente y con arreglo a lo establecido en el art. 45 de la Ley.

De esta Patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio del ramo, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si ..... no satisface..... en dicho Registro y en la forma que previenen los arts. 123 y 124, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 321 y no acredita..... ante el mismo Registro, en el plazo improrrogable de tres años, contados desde esta fecha y del modo que señala el artículo 95, que ha puesto en práctica en territorio español el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid, *5* de *3* de mil novecientos *30*

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE ADICION

a la patente de ..... núm. .... concedida a .....

con fecha ..... de ..... de mil novecientos .....

..... por ..... años por .....

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la novedad, conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae

*El Excmo. Sr. D.* .....

Ministro de Economía Nacional

Certifico: Que .....

domiciliado en .....

ha ..... presentado con fecha ..... de ..... de mil novecientos .....

en el ..... una instancia documentada en solicitud

de Certificado de adición a la referida patente que le ..... asegure el derecho a la explotación exclusiva de .....

Y habiéndose cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 26 de julio de 1929, se expide a favor de dich ..... el presente Certificado de adición que le ..... asegure en la Península, islas adyacentes, posesiones españolas y Protectorado de Marruecos, desde esta fecha hasta la en que termine la concesión de la Patente principal, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria ..... unid ..... a este Certificado.

De este Certificado se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio del ramo, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si ..... no acredita ..... en el improrrogable plazo de tres años, contados desde esta fecha, haber puesto en práctica en los dominios españoles el objeto de este Certificado.

Madrid, ..... de ..... de mil novecientos .....

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

# 117112

Recibo de Diez pesetas correspondiente al pago de derechos de presentación de expediente y para acompañar a la misma, conforme a lo determinado en la Ley de 26 de Julio de 1929.

Madrid, a ..... de ..... **27 ENE, 1930** de 19.....  
El Secretario del Registro,

**Ptas. 10**

Expediente de ..... solicitado por.....

Agente Sr. ....



4.<sup>a</sup> CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.312.665 ★



Pólizas números: A.5186  
A.188738

EXPEDIENTE NÚMERO 117.112

Pago de DIEZ PESETAS importe de la PRIMERA ANUALIDAD de la patente de invencion concedida a D. Carlos Nebot con fecha 5 de Marzo ultimo  
Madrid 4 de Abril de 1930

Recibí la parte superior

*Juan de la Torre*

*[Faint signature]*

PROVINCIAS

